



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

HELMAN AUDITORES, S.L.P.

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL CERRADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**Art. 13 REGLAMENTO (UE) Nº 537/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO
Y DEL CONSEJO, DE 16 DE ABRIL DE 2014 (en adelante, RUE)
Art. 37 LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS (LAC)
REAL DECRETO 2/2021, DE 30 DE ENERO (RAC)**

Índice

1.	ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD: ART. 13.2 a) RUE	3
2.	VINCULACIONES CONFORME A LOS ART. 3.14 LAC: ART. 13.2 b) RUE	5
3.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO: ART. 13.2 c) RUE	5
4.	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: ART. 13.2 d) RUE	7
5.	REVISIÓN DE SISTEMA DE CALIDAD: ART. 13.2 e) RUE	13
6.	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: ART. 13.2 f) RUE ...	17
7.	POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA: ART. 13.2 g) RUE	18
8.	FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES: ART. 13.2 h) RUE	21
9.	BASE DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 i) RUE	26
10.	POLÍTICA DE ROTACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 j) RUE	26
11.	VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO: ART. 13.2 k) RUE	27
12.	FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	28



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

HELMAN AUDITORES, S.L.P.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESENTACIÓN

HELMAN AUDITORES se complace en presentar el Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2023.

HELMAN AUDITORES es una firma de servicios profesionales que presta sus servicios en el ámbito de la auditoría.

La actividad de auditoría convierte a las firmas que la prestan en un colaborador de confianza para las empresas y entidades auditadas, ya que los servicios prestados aportan un valor añadido y se tiene acceso a un tipo de información sensible, en ocasiones, de naturaleza confidencial. En estas circunstancias, la transparencia se convierte en un valor fundamental.

En dicho contexto, y al objeto de fortalecer la confianza de nuestros clientes, entidades, inversores, organismos reguladores y sociedad en general, **HELMAN AUDITORES** hace pública, mediante esta declaración, información acerca de determinados aspectos significativos en la gestión de la propia firma y sobre su estructura.

El Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2023 ha sido elaborado con los requerimientos de la normativa de auditoría aplicable en España, y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), que establece que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen auditorías de cuentas de Entidades de Interés Público (EIP), deberán publicar y presentar de manera individual un Informe de Transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) número 537/2014, de 16 de abril de 2014, así como la obligación de publicar a través de las páginas web del auditor o de la sociedad de auditoría un informe anual de transparencia en un plazo máximo de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio.

Este Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2023**, ha sido formulado por el Órgano de Administración de **HELMAN AUDITORES, S.L.P.** el **1 de abril de 2024**.

Fdo.: Francisco Pedraz González
Administrador único de
HELMAN AUDITORES, S.L.P.

**HELMAN AUDITORES, S.L.P.**

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD: ART. 13.2 a) RUE

HELMAN AUDITORES, es una sociedad limitada profesional inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 36.680, folio 151, sección 8, hoja M-657647, con domicilio social en C/ Velázquez 15, 1º D 28001 de Madrid. Su código de identificación fiscal es B87948154.

La sociedad está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S2444 en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

La sociedad está adherida al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios, que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACIÓN	% CAPITAL SOCIAL	% DERECHO DE VOTO
SOCIOS AUDITORES INSCRITOS EN EL ROAC	100%	100%
TOTAL	100%	100%

El órgano de gobierno, en forma de administrador único, está formado por D. Francisco Pedraz González, auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) con el número 23.352 como auditor ejerciente como socio de la entidad y por ello autorizado legalmente para la realización y emisión de informes de auditoría.

La distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones establecidas en el art. 11 de la LAC cumpliendo los requisitos para las sociedades de auditoría.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en el accionariado de la sociedad.

El auditor de cuentas está adherido al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

El administrador de la sociedad asume el cargo de Presidente del Comité de Calidad, asumiendo la función de liderazgo de calidad, implementación y seguimiento de la firma.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan en el apartado 2 de este informe.

El presente Informe anual de transparencia corresponde al ejercicio económico finalizado el **31 de diciembre de 2023**.

Se dispone de la siguiente dirección electrónica, donde se publica el Informe Anual de Transparencia del ejercicio:

<https://helmanauditores.es/informes/>



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

2. VINCULACIONES CONFORME A LOS ART. 3.14 LAC: ART. 13.2 b) RUE

HELMAN AUDITORES es una sociedad dependiente de D. Francisco Pedraz González, quien ostenta el 100% de su capital y el 100% de sus derechos de voto, y cuyo objeto social es la prestación de servicios propios de la auditoría de cuentas, así como la realización de estudios, análisis económicos y financieros de empresas y organizaciones empresariales, siempre que no exista incompatibilidad legal y la prestación de servicios de apoyo a empresas o entidades de cualquier tipo o ámbito, en todas sus tareas y servicios relacionados con la organización de empresas, el diseño, realización y desarrollo y comercialización de estudios, trabajo y aplicaciones informáticas, la aprobación de toda gama de servicios relacionados con el procesamiento de información.

La Sociedad está vinculada con las siguientes entidades:

Razón Social	Actividades	Tipo de vinculación
Francisco Pedraz González	Auditoría de cuentas	Socio Director

Aparte de esta vinculación, no existe entre la sociedad y el auditor ningún otro tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule dicha vinculación, ni existe vinculación en los términos referidos en los artículos 3.14 LAC.

3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO: ART. 13.2 c) RUE

Como sociedades de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de **HELMAN AUDITORES** son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

En cuanto a la identidad de sus miembros, está íntegramente formada por socios auditores inscritos en el ROAC.

En cuanto a las funciones atribuidas, serán las establecidas en los estatutos de la sociedad.

En cuanto a las reglas de funcionamiento correspondientes al Órgano de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios, y son establecidas en los estatutos de la sociedad.

5 de 28

Unipersonal Inscrita en el R.M.de Madrid, T-36.680, F-151, S-8, Hoja M-657647

Informe Anual de Transparencia de

HELMAN AUDITORES, S.L.P.

EJERCICIO 2023



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

El Órgano de Administración, está conformado a través de un Administrador Único, cargo que ostenta D. Francisco Pedraz González, socio Auditor de Cuentas.

No existen órganos ni comités intermedios que tomen decisiones distintas de las propias que le corresponden a la Junta General de Socios, salvo los indicados a continuación:



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: ART. 13.2 d) RUE

HELMAN AUDITORES dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la calidad.

El objetivo de estos procedimientos es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

- la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

HELMAN AUDITORES es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Dada la importancia de la estructura organizativa en la que se basa la organización interna, se ha delegado y ha sido aprobada por el máximo órgano de gobierno (en el caso de sociedades de auditoría es el consejo de administración u órgano equivalente). De esta aprobación queda constancia escrita en las actas del órgano que haya realizado la aprobación.

El órgano de administración es el máximo responsable del Sistema de Gestión de Calidad de la Sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Gestión de Calidad en D. Francisco Pedraz González, quien cuenta con la suficiente y adecuada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, todos y cada uno de los socios/as tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de gestión de la calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de gestión de la calidad establecidos para su cumplimiento.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

Los **objetivos generales** del Sistema de gestión de calidad, son los siguientes:

- El auditor y su personal colaborador cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los **objetivos básicos** del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

A. Proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría: establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad, e implementar respuestas.

• Gobierno y liderazgo: promover que se demuestre un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:

- la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente;
- la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
- la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad, y del comportamiento que se espera de ellos; y
- la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.

• Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal colaborador al servicio del auditor, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

• Recursos: obtener, desarrollar, utilizar, conservar, distribuir y asignar los recursos de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, pudiendo ser recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. En relación con los recursos humanos, alcanzar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad, tiempo y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de gestión de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los **objetivos básicos** anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe 5 del presente Informe.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La política de contratación de personal colaborador, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en este Informe.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal colaborador por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal colaborador, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal colaborador a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal colaborador y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal colaborador asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de gestión de



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos, así como en su caso, de los colegios profesionales.

- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personal colaboradores del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.

Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de gestión de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de gestión de calidad señalados en los párrafos anteriores.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de Calidad implantado por **HELMAN AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2023** se ha realizado el proceso de seguimiento y corrección, además de una evaluación (este proceso es aplicable a los informes de transparencia del ejercicio 2024 y siguientes) del sistema de gestión de la calidad, de forma objetiva y libre de conflictos de intereses, de acuerdo con criterios de riesgo e imprevisibilidad políticas y procedimientos relacionados con la evaluación continuada, la frecuencia mínima de las evaluaciones, como mínimo anual, a realizar, los criterios de selección de las muestras y el tratamiento de las deficiencias en su caso detectadas, mediante el establecimiento de medidas correctoras y la revisión de su efectiva implementación.

En base a todo ello, el órgano de administración de **HELMAN AUDITORES**, como responsable último del sistema de gestión de calidad, puede afirmar, con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2023**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

1 de abril de 2024

D. Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

5. REVISIÓN DE SISTEMA DE CALIDAD: ART. 13.2 e) RUE

Ejercicio 2018

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2018, con el siguiente contenido:

1. Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2018, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 15 RAC.
2. Detalle de las entidades de interés público auditadas en el 2018 y justificación de los motivos por lo que se considera como tales.
3. El sello del tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia, a que hace referencia el art. 37 LAC.
4. Conciliación de las entidades de interés público declaradas en el Informe de Transparencia del ejercicio social cerrado en 2018 y las entidades de interés público declarados en el modelo 03 del ejercicio 2018 presentado al ICAC, identificando la entidad (con CIF y denominación social), tipo de entidad y fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

Con fecha 9 de enero de 2020, se remite mediante correo certificado al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente,

Con fecha 9 de septiembre de 2020, se recibe escrito de remisión del informe de control técnico relativo a dicha comprobación limitada del ejercicio 2018, con el siguiente comentario por parte del ICAC:

RESULTADO:

De acuerdo con la revisión realizada y una vez recibida y analizada la respuesta no se ponen de manifiesto aspectos reseñables en relación con el alcance de la investigación realizada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo expuesto, este instituto considera que no procede realizar más actuaciones en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

Con fecha 25 de noviembre de 2020, la presidencia del ICAC comunica el archivo de las actuaciones de conformidad con el artículo 72.2 a) del RAC, al considerar que no se han detectado incidencias en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2018, que pudieran suponer indicios de infracción por información sustancialmente incorrecta o incumplimiento de la obligación de publicar que pudieran ser constitutivas de infracción grave, según lo establecido en el artículo 73 j) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas.

Ejercicio 2019

Con fecha 9 de diciembre de 2020, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2019, con el siguiente contenido:

1. Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2019, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 15 RAC.
2. Detalle de las entidades de interés público auditadas en el 2019y justificación de los motivos por lo que se considera como tales.
3. El sello del tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia, a que hace referencia el art. 37 LAC.
4. Conciliación de las entidades de interés público declaradas en el Informe de Transparencia del ejercicio social cerrado en 2019 y las entidades de interés público declarados en el modelo 03 del ejercicio 2019 presentado al ICAC, identificando la entidad (con CIF y denominación social), tipo de entidad y fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se remite mediante correo electrónico al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente,

Con fecha 30 de agosto de 2021, se recibe escrito de remisión del informe de control técnico relativo a dicha comprobación limitada del ejercicio 2019, con el siguiente comentario por parte del ICAC:

RESULTADO:

De acuerdo con la revisión realizada y una vez recibida y analizada la respuesta no se ponen de manifiesto aspectos reseñables en relación con el alcance de la investigación realizada.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo expuesto, este instituto considera que no procede realizar más actuaciones en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas.

Ejercicio 2020

Con fecha 3 de febrero de 2022, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2020, con el siguiente contenido:

1. Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2020, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 8 RAC.
2. Detalle de las entidades de interés público auditadas en el 2020 y justificación de los motivos por lo que se considera como tales.
3. El sello del tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia, a que hace referencia el art. 37 LAC.
4. Conciliación de las entidades de interés público declaradas en el Informe de Transparencia del ejercicio social cerrado en 2020 y las entidades de interés público declarados en el modelo 03 del ejercicio 2020 presentado al ICAC, identificando la entidad (con CIF y denominación social), tipo de entidad y fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

Con fecha 3 de febrero de 2022, se remite mediante correo electrónico al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente.

Con fecha 11 de abril de 2022, se recibe comunicación por parte del ICAC de comunicación de archivo de las actuaciones de conformidad con lo establecido en el art. 72.2.a) RAC.

Ejercicio 2021

Con fecha 8 de febrero de 2023, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2021, con el siguiente contenido:



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

1. Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2021, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 8 RAC.
2. Detalle de las entidades de interés público auditadas en el 2021 y justificación de los motivos por lo que se considera como tales.
3. El sello del tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia, a que hace referencia el art. 37 LAC.
4. Conciliación de las entidades de interés público declaradas en el Informe de Transparencia del ejercicio social cerrado en 2021 y las entidades de interés público declarados en el modelo 03 del ejercicio 2021 presentado al ICAC, identificando la entidad (con CIF y denominación social), tipo de entidad y fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

Con fecha 8 de febrero de 2023, se remite mediante correo electrónico al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibe comunicación por parte del ICAC de comunicación de archivo de las actuaciones de conformidad con lo establecido en el art. 72.2.a) RAC.

Con fecha 17 de abril de 2023, se recibe comunicación por parte del ICAC de comunicación de archivo de las actuaciones de conformidad con lo establecido en el art. 72.2.a) RAC.

Ejercicio 2022

Con fecha 27 de febrero de 2024, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2021, con el siguiente contenido:

1. Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2022, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 8 RAC.
2. Detalle de las entidades de interés público auditadas en el 2022 y justificación de los motivos por lo que se considera como tales.
3. El sello del tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia, a que hace referencia el art. 37 LAC.
4. Conciliación de las entidades de interés público declaradas en el Informe de Transparencia del ejercicio social cerrado en 2022 y las entidades de interés público declarados en el modelo 03 del ejercicio 2022 presentado al ICAC, identificando la entidad (con CIF y denominación social), tipo de entidad y fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

16 de 28

Unipersonal Inscrita en el R.M.de Madrid, T-36.680, F-151, S-8, Hoja M-657647

Informe Anual de Transparencia de

HELMAN AUDITORES, S.L.P.

EJERCICIO 2023



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

Con fecha 28 de febrero de 2024, se remite mediante correo electrónico al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente, en el comunicado, según se indica y se añade información adicional relativa a dichos puntos:

- DOC 1: comunicación electrónica al ROAC de 1 de abril de 2023 de publicación del informe.
- DOC 2: comunicación publicación informe de transparencia 2022: registro electrónico de entrada
- DOC 3: certificado del administrador acreditando datos del sello del tiempo y ruta relativa de publicación.
- DOC 4: Informe de Transparencia 2022 publicado, registro entrada nº REGAGE23e00021903110
- DOC 5: Modelo 03 del ejercicio 2022 presentado, registro entrada REGAGE22e00048168875

Hasta la fecha, la sociedad de auditoría no ha recibido comunicaciones adicionales a la recibida el 27 de febrero de 2024, en el ejercicio de la competencia de investigación por parte del ICAC, en el ámbito del artículo 26 del Reglamento (UE) número 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014.

En opinión del administrador de la Sociedad, no se esperan pasivos fiscales derivados de pasadas o posibles futuras inspecciones, sin embargo, por criterio de prudencia se han dotado en función de la mejor estimación.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: ART. 13.2 f) RUE

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por artículo 3.5 de la LAC y por el artículo 15 del RAC) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2023**, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

Razón Social	Tipo de Auditoría	Ejercicio
LATIN TRAVEL ENTIDAD DE PAGO,S.A.U.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2021
LATIN TRAVEL ENTIDAD DE PAGO,S.A.U.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2022



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA: ART. 13.2 g) RUE

En **HELMAN AUDITORES** consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal colaborador y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional.

Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal colaborador sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal colaborador.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal colaborador.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de gestión de calidad, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal colaborador.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento y corrección de nuestro sistema de gestión de la calidad, que incluye el cumplimiento del deber de independencia. fue realizada al **31 de diciembre de 2023**, obteniendo resultados satisfactorios.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD

El Sistema de Gestión de Calidad implantado por **HELMAN AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables, basado en la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional.

Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2023** se han realizados las labores relativas al cumplimiento del deber de independencia, de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, obteniendo resultados satisfactorios.

En base a todo ello, el órgano de administración de **HELMAN AUDITORES**, como responsable del cumplimiento del deber de independencia, de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, dicha normativa se ha cumplido de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2023**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

1 de abril de 2024

D. Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

8. FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES: ART. 13.2 h) RUE

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUA

En **HELMAN AUDITORES**, consideramos que la política de contratación de personal colaborador, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal colaborador tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal colaborador, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal colaborador asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal colaborador, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal colaborador son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal colaborador especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores de Cuentas de España (ICJCE), Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas (CEMAD), así como, por cualquier otra organización con horas de formación homologadas a efectos del ICAC.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal colaborador.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de gestión de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros del personal colaborador.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros del personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINÚA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 8.7 de la LAC, desarrollado por el artículo 41 RAC, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 30 horas de formación continuada en el periodo anual, de las cuales 20 horas deben realizarse en materia de auditoría de cuentas y contabilidad y 120 horas en el periodo de tres años, de las cuales 85 horas deben realizarse en materia de auditoría de cuentas y contabilidad.

Dicha obligación de formación continuada se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor, en relación con dicha exigencia de formación continuada:

**HELMAN AUDITORES, S.L.P.**

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

TOTAL										
63,00										
9										
OK										
31,50										
31,50										
-										
FECHA INICIO	FECHA FIN	CODIGO CURSO	TITULO	CENTRO	CODIGO CENTRO	CERTIFICADO	REF. CERTIFICADO	ICAC	REC	RAJ
24/10/2022	24/10/2022	50243122	TP ORGANIZACIÓN INTERNA Y CALIDAD	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-1	6	6	
29/03/2023	29/03/2023	50253871	COMPILACION DEL ARCHIVO DE AUDITORIA	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-2	1,5	1,5	
19/06/2023	19/06/2023	50255111	AUDITORIA ESTIMACIONES CONTABLES	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-3	4	4	
22/06/2023	22/06/2023	50255113	MAPAS DE RIESGO	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-4	4	4	
26/05/2023	26/05/2023	20230502	Contenido mínimo de DPA y optimización de tarea	AUDITECNIA	OIECA FORMACIÓN A	X	H-5	2	2	
19/09/2023	19/09/2023	50256389	AUDITORIA DEL PASIVO	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-6	3	3	
20/09/2023	20/09/2023	50256588	AUDITORIA ENTORNOS INFORMATIZADOS	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-7	4	4	
26/09/2023	26/09/2023	50256392	AUDITORIA PyG	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-8	3	3	
27/09/2023	27/09/2023	50526400	AUDITORIA DE SUBVENCIONES	AGRUPACION 1ª ICJCE	ICJCE-C00010000000	X	H-9	4	4	
								0	0	
								31,5	31,5	0

El presupuesto total asignado a formación ha sido de 400 euros (4.376 euros en el ejercicio 2022, 415 euros en el ejercicio 2021, 1.833 euros en el ejercicio 2020, 3.265 euros en el ejercicio 2019 y 810 euros en el ejercicio 2018), para un cómputo total de 31,50 horas (1.551 horas en el ejercicio 2022, 34 horas en el ejercicio 2021, 84 horas en el ejercicio 2020, 125 horas en el ejercicio 2019 y 63 horas en el ejercicio 2018) ICAC, 31,50 horas (48 horas en el ejercicio 2022, 35 horas en el ejercicio 2021, 84 horas en el ejercicio 2020, 120 horas en el ejercicio 2019 y 29,5 horas en el ejercicio 2018) REC, 0 horas (1.510 horas en el ejercicio 2022, 0 horas en el ejercicio 2021, 0 horas en el ejercicio 2020, 0 horas en el ejercicio 2019 y 6 horas, en el ejercicio 2018) RAJ, así como otras 22 horas específicas en materia de tecnología de la información en el ejercicio 2020 (56 horas en el ejercicio 2019 en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo).



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA EN FORMACIÓN CONTINUA

En cuanto a las políticas seguidas en materia de formación continua implantadas por **HELMAN AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador adquieren y mantienen los conocimientos técnicos suficientes para el correcto desempeño de las tareas propias de la auditoría.

Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2023** se han realizado más horas de formación de las mínimas establecidas, de acuerdo a los requerimientos de la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el órgano de administración de **HELMAN AUDITORES**, como responsable del cumplimiento del deber de las horas de formación, de acuerdo con la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, puede afirmar, con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, dicha normativa se ha cumplido de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2023**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

1 de abril de 2024

D. Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

9. BASE DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 i) RUE

Los socios de auditoría de **HELMAN AUDITORES** perciben su retribución basada en un importe fijo anual como profesionales, acorde al carácter profesional de la sociedad, atendiendo a las normas fiscales y mercantiles, determinada por los Órganos de Gobierno, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Evolución de la firma en cuanto a facturación y resultados obtenidos, así como la previsión de los presupuestos estimados para los ejercicios siguientes.
2. Consecución de los objetivos generales de la firma y responsabilidad del área concreta de ejecución, requiriéndose expresamente la consecución de objetivos de calidad.
3. Desempeño profesional y asunción de responsabilidades.

Por el momento, no se considera una retribución de tipo variable, salvo la establecida en relación con la consecución de los objetivos de calidad, a través de una evaluación anual.

Además, los socios tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

10. POLÍTICA DE ROTACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 j) RUE

HELMAN AUDITORES ha establecido, en su caso, las siguientes políticas de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023:

1. Rotación del auditor principal responsable del trabajo de auditoría en Entidades de Interés Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 LAC, periodo de rotación de 5 años, con 3 años de enfriamiento.
2. Rotación del personal colaborador de mayor antigüedad involucrado en la auditoría legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.7 RUE y artículo 40.2 LAC.

**HELMAN AUDITORES, S.L.P.**

C/ Velázquez 15, 1º D

28001 MADRID

Tfno.: 639 581 640

C.I.F.: B-87948154

helman@helmanauditores.es

Nº ROAC: S-2444

11. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO: ART. 13.2 k) RUE

A continuación, se informa del volumen total de negocios de **HELMAN AUDITORES** correspondientes al ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2023**, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad, de la firma son:

Volumen total de Negocio 2022		
Entidad	Servicios de Auditoría	Servicios de no Auditoría
LATIN TRAVEL ENTIDAD DE PAGO, S.A.U.	4.000,00	-
LATIN TRAVEL ENTIDAD DE PAGO, S.A.U.	8.500,00	-
		-
TOTAL FACTURACIÓN EIP	12.500,00	-
TOTAL FACTURACIÓN NO EIP		
	59.550,00	
TOTAL FACTURACIÓN		
	72.050,00	-

En relación con la entidad LATIN TRAVEL MONEY TRANSFER, S.A.U., el administrador único decidió reformular las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2021 por razones de adaptación a la normativa específica, por lo que se emitió informe de auditoría con fecha 25 de noviembre de 2022. Dicho informe, cuya tasa mod. 791, con número de justificante 7916082436875 presentado y comunicado con fecha 13 de enero 2023, ha sido declarado en el modelo 03 del ejercicio 2023, presentado el 25 octubre del 2023, con número de entrada REGAGE23e00072252692.

Con fecha 6 de septiembre de 2023, la entidad comunica a esta sociedad de auditoría acta de la junta general de accionistas de fecha 21 de julio de 2023, por la que se revoca el nombramiento de auditor legal por rotación, siendo el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022 de la entidad, el último ejercicio auditado por este auditor, dicha circunstancia ha sido comunicada el 11 de septiembre de 2023 con número de entrada REGAGE23e00060454724.

Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 no se han devengado, por la firma ni su red, ingresos por prestación de servicios distintos a la actividad de auditoría de cuentas, a las entidades de auditadas ni a otras entidades relacionadas.



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

C/ Velázquez 15, 1º D
28001 MADRID
Tfno.: 639 581 640
C.I.F.: B-87948154
helman@helmanauditores.es
Nº ROAC: S-2444

12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente Informe Anual de Transparencia por el Administrador Único de la Sociedad.

1 de abril de 2024

Fdo.: Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas